

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
<b>SALIDA</b>	09.19.18
25 NOV 2020	
VISTO: 152-20	C.M.

## ORDENANZA N° 1931/2020

Fontana, 20 de Noviembre de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
3787	25 NOV 2020
A	10 057

VISTO:

La A/S N° 225/20, de fecha 12 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza de Creación del Fondo Municipal de Microcréditos para el Apoyo, Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Popular; la Comisión de Seguimiento del Programa y la Mesa de Economía Social y Popular; todo en el marco de las leyes adheridas mediante Ordenanza N° 1861/20, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de creación del Fondo Municipal de Microcrédito para el apoyo, Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Popular; la Comisión de Seguimiento del Programa y la mesa de Economía Social y Popular, todo en el marco de las leyes adheridas mediante Ordenanza N° 1861/20.

**Que**, ante la coyuntura actual el microcrédito es una herramienta fundamental en la asistencia a los emprendedores locales para afrontar los padecimientos económicos y laborales imperantes en el país, incrementados inesperadamente por la emergencia sanitaria por COVID-19, es que se solicita la aprobación del programa y creación del mecanismo que posibilite ser el primer municipio de la provincia en ejecutar la operatoria indicada.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de de Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local y su despacho registrado bajo A/S N° 241/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 27/20, de fecha 20 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 27/20.-


### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el proyecto de Ordenanza adjunto a la A/S N° 225/20, y sus dos anexos, los cuales pasarán a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**PROYECTO DE ORDENANZA DE MICROCRÉDITO "FONTANA CRECE"**

Art. 1º: Créase el Fondo Municipal de Microcréditos para el Apoyo , Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Popular , destinado a financiar emprendimientos INDIVIDUALES, FAMILIARES Y/O ASOCIATIVOS , de CADENA DE VALOR , iniciados o a iniciar que demuestren viabilidad técnica, económica y ambiental.

Art. 2º: Autorizar al Ejecutivo Municipal, a otorgar microcréditos, con el fin de apoyar y estimular actividades productivas, de trabajo y de Servicios en la ciudad de FONTANA, en arreglo a lo que esta Ordenanza y su Reglamentación estipulen.-

Art.3º: Los microcréditos otorgados tendrán carácter reintegrable y estarán destinados a los emprendedores, trabajadores de la economía social y popular, productores de agricultura familiar que presenten el formulario de solicitud donde se justifique la necesidad de inversión en producción primaria, materia prima, herramientas, maquinarias , bienes de capital varios y/o insumos en el ámbito de la ciudad de Fontana.-

ARTÍCULO 4º.- Las características, objetivos e implementación de los proyectos productivos, de servicios y de trabajo forman parte de la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 5º.- La línea de microcréditos tendrá carácter rotativo, por lo tanto sus reintegros permitirán nuevos microcréditos. Se aplicarán a los mismos una tasa mínima de recupero, con el fin de cubrir gastos operativos y financieros.-

Las líneas de microcrédito serán individuales, familiares, asociativas, y de generación de Cadenas de Valor.

ARTÍCULO 6º.- Los recursos para la financiación del Fondo creado en el Artículo 1º se obtendrán de:

a) Los aportes o subsidios concedidos al Municipio con esta finalidad por parte de Organismos Nacionales o Provinciales.

b) El recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal.

d) Las partidas que se incorporen en los correspondientes Presupuestos de gastos anuales de este municipio.

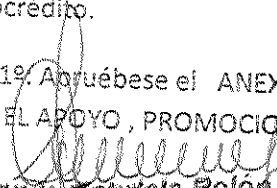
Art.7: Créase una Comisión de Seguimiento del Programa que tendrá por objeto supervisar y monitorear el proceso de postulación , selección de beneficiarios, otorgamiento de los préstamos y todo otro trámite vinculado con la operatoria del Programa. La misma será integrada por equipo técnico designado a tal fin de la Secretaría de Economía Social y Microcrédito, o dependencia municipal que reemplace en el futuro.-

Art.8 Créase la Mesa de Economía Social y Popular que estará integrada por la Secretaria de Economía Social y Microcrédito ,o dependencia municipal que lo reemplace, referentes de Organizaciones de Economía Social y Popular, la misma tendrá funciones consultivas , se reunirá una vez por mes y sus resoluciones no tendrán carácter vinculante.

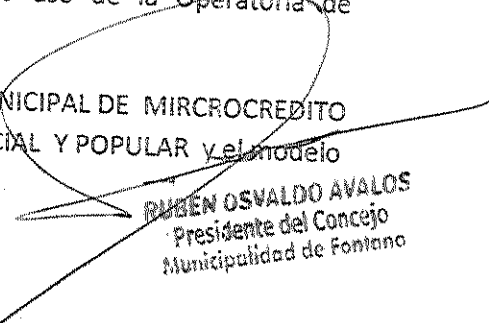
ARTÍCULO 9º.- Para la gestión de los recursos financieros necesarios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 6, se autoriza al Ejecutivo Municipal a firmar convenios con organismos nacionales o provinciales para tal fin, con arreglo a la legislación vigente y en el Marco del Plan de Gestión de Economía Social de la localidad de Fontana, denominado FONTANA "CRECE" .-

ARTÍCULO 10º.- Autorícese al Ejecutivo Municipal a firmar convenio con la CONAMI , Organismos Provinciales , Nacionales , a los fines de la presente Ordenanza y de acuerdo con la legislación vigente y asignar una cuenta bancaria específica para el único uso de la Operatoria de Microcrédito.

Art. 11º. Apruébese el ANEXO I de funcionamiento del FONDO MUNICIPAL DE MICROCRÉDITO PARA EL APOYO , PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y POPULAR y el modelo

  
Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

de FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS que como Anexo II forman parte de la presente.

Art. 12º: de FORMA

#### ANEXO I

FONDO MUNICIPAL DE MICROCRÉDITO PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR.

#### DESTINATARIOS:

a.-) Tendrán Prioridad los emprendedores, trabajadores de la Economía Social y Popular, productores de agricultura familiar, que soliciten créditos individuales, familiares y/o Asociativos, de cadenas de valor y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social, y que en la actualidad se encuentren realizando alguna actividad productiva y /o de servicios o inicien una actividad.

b.-) Emprendedores ,Productores y Trabajadores de la Economía Social y Popular, que tengan dificultades para acceder al crédito y que no puedan acceder a otro tipo de crédito.-

#### OBJETIVOS GENERALES: -

1-Favorecer y fortalecer la inclusión social y económica de aquellas personas que posean conocimientos, experiencias y habilidades adquiridas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio – económica.-

2-impulsar el proceso de desarrollo local generando oportunidades que contribuyan al crecimiento de la economía de la localidad de Fontana.

3-Propiciar un abordaje territorial del Estado Municipal en tres dimensiones de trabajo: Inclusión Social, Desarrollo Humano y Redistribución del Ingreso

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a.-) Brindar financiamiento a los proyectos individuales, familiares ,asociativos y /o de cadenas de valor vinculados a la producción primaria, de bienes y/o servicios que presenten necesidades de financiamiento para iniciar, fortalecerse y/o consolidarse en el medio.-

b.-) Promocionar, desarrollar y fortalecer los sectores de la Economía Social y Popular relacionadas a la Agricultura Familiar, Producción de Alimentos, Producción Textil, Reciclado, Comercio Popular, Ferias Francas , refacción parcial y/o mejoras edilicias mínimas del inmueble donde se desarrolla el emprendimiento.

c) Recrear la cultura del trabajo como actividad que dignifica a la persona y darle fuerza de trabajo a las que necesiten proyectarse en la nuevas dimensiones económicas, acompañando a la formación empresaria con compromiso social.-

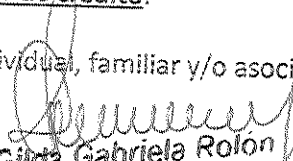
#### ASPECTOS TECNICOS:

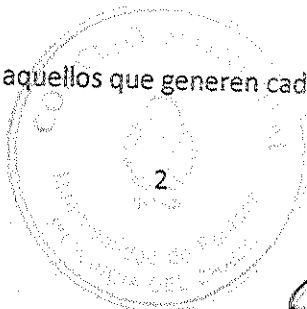
##### A.-) Modalidad del microcrédito.

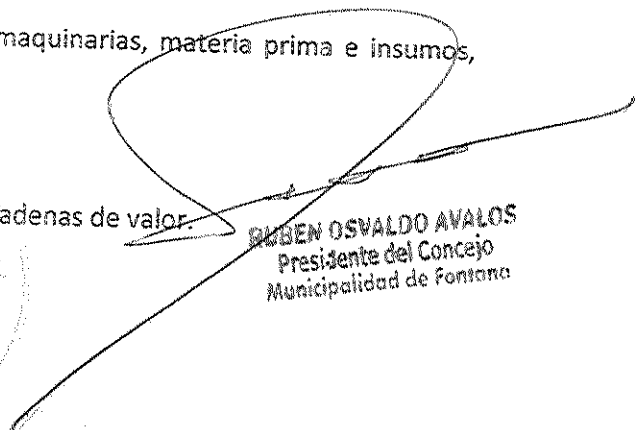
Destino: Se financiaran la adquisición de herramientas, maquinarias, materia prima e insumos, construcción o refacción parcial de infraestructura.-

##### Tipo de Crédito:

Individual, familiar y/o asociativo, y aquellos que generen cadenas de valor.

  
Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Garantía:

En garantía de los préstamos se constituirán derechos reales o personales, viabilizándose a través de las siguientes opciones:

- a) Garantía real (prenda en primer grado) sobre bienes que forman parte del patrimonio del beneficiario y/o de los bienes que se adquieran con los fondos del préstamo.-
- b) Garantía personal a través de la firma de pagaré a la vista, y fianza solidaria de terceros, ambos por el monto adeudado del préstamo otorgado.- Los gastos que demande la construcción de las garantías serán a cargo de los adjudicatarios de los préstamos. La garantía se instrumentará en el contrato a suscribirse entre las partes.

B.-) Condiciones de financiamiento. --

Plazo máximo: Veinticuatro (24) meses.

Plazo mínimo: 2 meses Monto Máximo por beneficiario: hasta 12 (doce) SMVM.-

Períodos de pago en cuotas: del 1 al 15 de cada mes,

Período de gracia: tres meses a 6 meses dependiendo de las características del Emprendimiento.

Tasa de recupero: 5% anual.

Amortización de Deuda: Sistema Francés.

C.-) Criterios de evaluación de los proyectos.

Se priorizaran proyectos que:

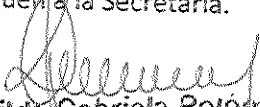
- a.-) Generen ocupación, autoempleo y/ o empleo que aseguren la permanencia de la actividad.
- b.-) Incentiven el desarrollo personal y comunitario, el cooperativismo, las formas asociativas mediante el esfuerzo mutuo, y la solidaridad y que favorezcan a los integrantes del emprendimiento y a la comunidad.
- c.-) Los que se otorguen serán destinados exclusivamente a la compra de herramientas, equipamiento, insumos, mejoras mínimas edilicias y aquellos ítems que apruebe la comisión de seguimiento, para el desempeño laboral de oficios independientes y cuentapropistas.
- d.-) Incorporen el aprovechamiento del poder de compra-local y de fortalezcan la identidad local.
- e.-) Propicien el aprovechamiento de los recursos (naturales, humanos, sociales, etc.), para el desarrollo de los proyectos.
- f.-) Permite al comité de crédito la aplicación de criterios amplios de evaluación para el logro de los objetivos propuestos.

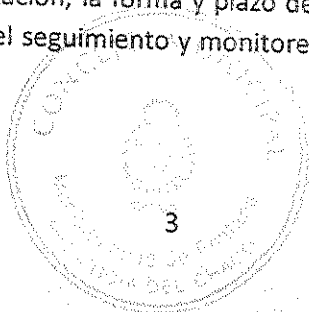
D.-) Niveles de Responsabilidad en la implementación:

El organismo ejecutor será la **SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y MICROCREDITO** y tendrá a su cargo las siguientes acciones: -

1-Designación del equipo técnico que trabajará en el proyecto. Las funciones a desarrollar por los técnicos serán seguimiento, monitoreo, control y cumplimiento en el pago de las cuotas de cada prestatario.-

2-Creación del **Comité de Crédito de carácter Vinculante**, que determinará la viabilidad y el otorgamiento del crédito, su afectación, la forma y plazo de su devolución, el seguimiento de los cobros de los créditos, además del seguimiento y monitoreo de cada una de las propuestas que se acerquen a la Secretaría.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCELLO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Estará integrado por un (1) funcionario de la secretaria de ECONOMIA SOCIAL Y MICROREDITO, un (1) funcionario de Hacienda y Finanzas.-

**E.-) Administración del fondo.**

La administración del Fondo estará a cargo del EJECUTIVO MUNICIPAL a través del área pertinente dependiente de la Municipalidad de FONTANA y este no podrá ser utilizado para otro destino que el establecido.

El Ejecutivo Municipal por medio de sus dependencias habilitará una cuenta especial destinada al fondo en la sucursal del Banco DE LA NACION ARGENTINA. Los gastos bancarios de esta cuenta deberán solventarse con recursos propios del Fondo.

**CIRCUITO ADMINISTRATIVO:**

1. Las solicitudes ingresarán por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Fontana, dirigida a la Secretaría de Economía Social y Microcrédito.-
2. Una vez ingresado, el personal de la Secretaría asistirá en la presentación del Documento del proyecto y documentación respaldatoria, realizará el análisis de factibilidad y presupuesto, posteriormente elevará al Comité de Crédito.
- 3- EL Comité de Crédito evaluará y Dictaminará la viabilidad del Emprendimiento y el otorgamiento del Microcrédito.
- 4-Posteriormente se elevará al Ejecutivo Municipal.
- 5-Una vez firmada la conformidad, se derivará a la Dirección de Administración para su correspondiente desembolso, mediante Cheque y/ transferencia bancaria.-

**REINTEGRO DE CUOTA DE MICROREDITO:**


Para el desembolso del MICROREDITO se firmará un contrato de mutuo entre el emprendedor y la Municipalidad de Fontana, el cual se anexará a la ficha de solicitud y demás requisitos, en el cual el/los emprendedor/ es se compromete/n a REINTEGRAR el MICROREDITO en el plazo estipulado y con los intereses pactados. En caso de incumplimiento el mismo será ejecutado de acuerdo a las leyes vigentes y ante los tribunales Ordinarios de la Provincia del Chaco.-

**ANEXO 2**

**FORMULARIOS DE SOLICITUD (ver anexo en PDF)**

**- A° FROMULARIO PROYECTO INDIVIDUAL -**

**- B FROMULARIO PROYECTO FAMILIAR O ASOCIATIVO**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

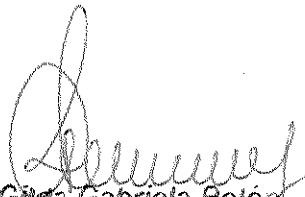


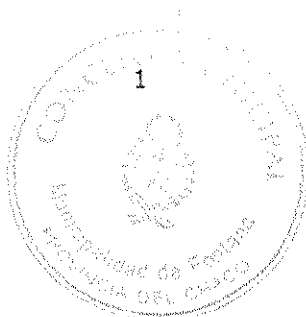
  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

FICHA RESUMEN DE PROYECTO FAMILIAR Y /O ASOCIATIVO

Datos Personales
Nombre y Apellido: D.N.I.N°: CUIT: Domicilio: Teléfono de contacto: Email:
Nombre y Apellido: D.N.I.N°: CUIT: Domicilio: Teléfono de contacto: Email:
Nombre y Apellido: D.N.I.N°: CUIT: Domicilio: Teléfono de contacto: Email:
Nombre y Apellido: D.N.I.N°: CUIT: Domicilio: Teléfono de contacto: Email:
Título -- Nombre del proyecto
Nombre del Proyecto:  Domicilio del Proyecto:

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Motivo de Solicitud del Crédito

- Describir sintéticamente que se busca hacer con el proyecto

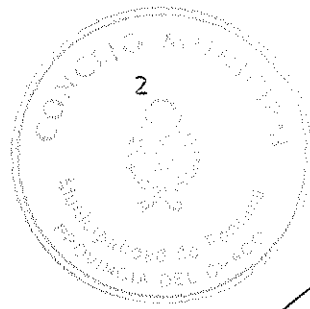
Experiencia Previa

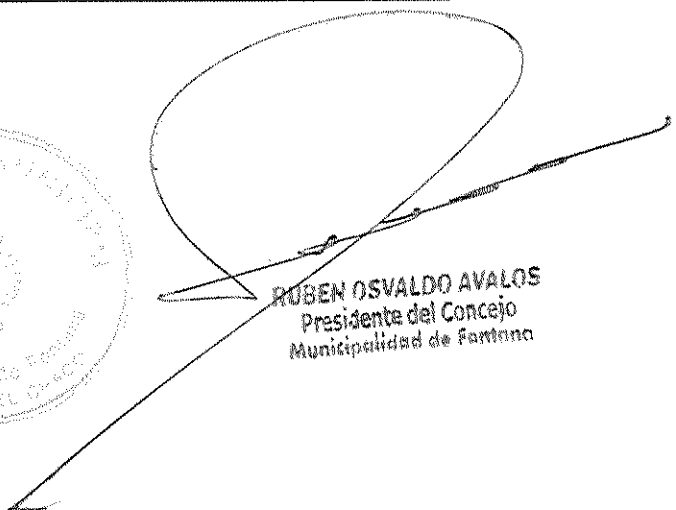
- Relatar brevemente, si no posee dejar en blanco.

Sector de la Economía Social y Popular que se perfila la solicitud (Marcar con una Cruz)

- Productivo
- Servicio
- Trabajo
- De Valor Agregado
- Producción de Alimentos
- Agricultura Familiar
- Artesanía
- Textil
- Comercio Popular
- Albañilería
- Reciclado
- Cultural
- Cuidados

  
Gabriela Roion  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

1000

**Destino del Crédito**

- En que va a invertir
  - Herramientas
  - Maquinarias
  - Materia prima
  - Insumos
  - Asistencia Técnica
  - Mejoras mínimas edilicias
  - Pakagin

**Presupuesto de Inversión**

- Anexar proformas

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		

**Datos del Garante y /o Garantía**

Nombre y Apellido:  
 D.N.I.N°:  
 CUIT:  
 Domicilio:  
 Teléfono de contacto:  
 Email:  
 Especificar otro tipo de Garantía :

--

*Gilda Gabriela Rolon*  
**Gilda Gabriela Rolon**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana